



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.202 DE 2023

“Por medio del cual se adicionan unos párrafos al Artículo 8 de la Resolución Nro.119 de 2023, Calendario Académico para el periodo 2023 -02”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nro.119 de 2023 se aprobó la oferta académica de pregrado y el calendario para el segundo período académico del año 2023;

Que el Artículo Nro.8 de la precitada resolución, estableció las fechas para la realización de Cursos Vacacionales;

Que en atención a la importancia de la realización de los cursos vacacionales y en vista que el inicio de clases del primer periodo del año 2024, es el 19 de febrero de 2024, de conformidad al calendario académico aprobado mediante Resolución Nro.187 de 2023, se hace necesario articular algunas fechas, con el objetivo de permitirle a los estudiantes que realicen los cursos vacacionales, la oportunidad de matricularse académicamente sin problemas, en el primer período de 2024;

Que el Vicerrector Académico consideró pertinente adicionar en el Artículo 8 de la Resolución Nro.119 de 2023, algunas precisiones en cuanto a la metodología de realización de los cursos vacacionales y la adición de fechas para que los estudiantes puedan matricularse, motivo por el cual elaboró una propuesta y la presentó para su estudio por parte del Consejo Académico;

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 6 de diciembre de 2023, después de analizar la propuesta presentada y al considerarla pertinente;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adicionar al Artículo 8o. de la Resolución Nro.119 de 2023, los siguientes párrafos:

PARÁGRAFO 1. Los docentes que desarrollan los cursos vacacionales se comprometen a reportar las notas al Centro de Admisiones, Registro y Control Académico, en los tiempos establecidos con el fin de que los estudiantes que desarrollen el vacacional puedan culminar a satisfacción la matrícula académica, para el segundo periodo de 2023.

PARAGRAFO 2. Conceder una excepción del 29 de febrero al 06 de marzo de 2024, para aquellos estudiantes que voluntariamente realicen cursos vacacionales del periodo 2023-02, puedan matricular créditos académicos pendientes para el 2024- 01. Lo anterior, en atención a las disposiciones del artículo 6o. de la Resolución No.187 de 2023, el cual indica que las fechas para matrícula académica del 2024- 01 de estudiantes antiguos son del 07 al 19 de febrero de 2024.



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.202 DE 2023

“Por medio del cual se adicionan unos párrafos al Artículo 8 de la Resolución Nro.119 de 2023, Calendario Académico para el periodo 2023 -02”

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los seis (6) días del mes de diciembre de 2023

(Original firmado por)
CARLOS MIGUEL PACHECO RUIZ
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

| | Nombres y apellidos | Cargo | Firma |
|----------|----------------------------|-------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Proyectó | Cristh Vanegas Sierra | Profesional Universitario Vicerrector Académico | Original firmado por Cristh Vanegas Sierra |
| Revisó | Carlos Pacheco Ruiz | Vicerrector Académico | Original firmado por Carlos Pacheco Ruiz |
| Revisó | Melissa Salgado Angelone | Secretaria General | Original firmado por Melissa Salgado Angelone |
| Aprobó | Carlos Miguel Pacheco Ruiz | Presidente (e) de Consejo Académico | Original firmado por Carlos Miguel Pacheco Ruiz |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.